



REPUBLICA DE
EL SALVADOR
UNAMONOS PARA CRECER



INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES.

**INSTRUCTIVO
PARA EL OTORGAMIENTO DE
ESTÍMULOS AL MÉRITO DEPORTIVO DE ATLETAS ELITES, DESTACADOS Y CON TRAYECTORIA DEPORTIVA.**

ENERO 2015

Palacio de los Deportes Carlos "El Famoso" Hernández, Alameda Juan Pablo II y Diagonal Universitaria, Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador

Conmutador: 2231-9992

Página Web: www.indes.gob.sv Facebook: <https://www.facebook.com/indes.elsalvador> Twitter: <https://twitter.com/indeselsalvador>



INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES.

INTRODUCCIÓN

El deporte y la actividad física constituyen actividades primordiales en la vida del ser humano; estos son elementos que como seres vivientes y dotados de la facilidad para movilizarnos podemos realizar teniendo la posibilidad de promover y practicar periódicamente entre los seres humanos; así tener una mejor capacidad de crear generaciones de individuos más saludable, con mejor formación humana, social, redundando en la estructuración de sociedades con mejores valores y principios éticos.

Al desarrollarse este proceso, y cuando el deporte alcanza niveles más altos de competición, una vez se han aplicado y utilizado las reglas, principios, de cada expresión deportiva, se van presentando niveles de competición cada vez más elevados y de mayor rivalidad. En estos casos se observan diferencias que entre otros factores radican en los diferentes niveles de desarrollo de los países y de los recursos asignados para la preparación de cada uno de estos individuos sean de cualquier género,

Al enfrentarse contra atletas de otros países que disponen de una mejor preparación en todo sentido, se vuelve necesario idearse mecanismos de motivación y estímulo para el logro de más y mejores metas de los atletas de nuestro país.

Al presentarse esa realidad, y teniendo presente la limitación de recursos en nuestros países, una de las alternativas que se ha evaluado por varios años, y que ha ofrecido respuestas positivas es el manejo de un mecanismo de estímulos económicos a los atletas que por sus resultados sean seleccionados, y así puedan aproximarse a alcanzar resultados diferentes.

Por ello se plantea este mecanismo de motivación y estímulo económico que se basa en lo que se detalla en los párrafos siguientes.

DESCRIPCIÓN.

El presente Instructivo para el Otorgamiento de Estímulos al Mérito Deportivo para Atletas Elites, Destacados y con Trayectoria Deportiva contiene un desarrollo específico de la concepción, operatividad y beneficios que el Programa de Estímulos Deportivos del Instituto Nacional de los Deportes, ha puesto en marcha, con la finalidad de contribuir a que un grupo selecto de atletas de las diferentes disciplinas

Palacio de los Deportes Carlos "El Famoso" Hernández, Alameda Juan Pablo II y Diagonal Universitaria, Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador

Conmutador: 2231-9992

Página Web: www.indes.gob.sv Facebook: <https://www.facebook.com/indes.elsalvador> Twitter: <https://twitter.com/indeselsalvador>



REPUBLICA DE
EL SALVADOR
UNAMONOS PARA CRECER



INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES.

alcancen la excelencia deportiva.

Este Instructivo norma las condiciones para el otorgamiento de los estímulos y especifica el procedimiento que se debe seguir para su obtención, define las responsabilidades de los atletas elites, destacados y con trayectoria deportiva de las federaciones o asociaciones, de las Federaciones o Asociaciones mismas y del INDES, para que el programa tenga éxito, todo ello sin descuidar aquellos mecanismos de seguimiento y control que todo programa de esta naturaleza debe tener para hacer de los fondos destinados a este rubro se transforme en una de las mejores inversiones en capital humano que el gobierno realiza.

JUSTIFICACIÓN

El Salvador ha experimentado un cambio importante en todos los ámbitos durante los últimos tiempos y para la comunidad deportiva del país, se destacan los soportes financieros que el gobierno ha proporcionado al deporte nacional durante los últimos años; esto ha permitido demostrar la importancia de este rubro, siendo uno de los más sensibles de la política social, ya que El Salvador a alcanzado resultados más allá de los esperados, lo que tiene a nuestro país en una posición cimera en la región Centroamericana, además de encontrarse entre los diez países de Centroamérica y el Caribe; subraya también que ya se destacan algunas figuras a nivel Panamericano y Mundial.

CAPÍTULO I

OBJETO DEL INSTRUCTIVO

Art. 1 Este instructivo tiene como objetivo establecer el procedimiento para poder optar al sistema de estímulos deportivos del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES), de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 82 literal a) y Artículo 83 literal a) de la Ley General de los Deportes de El Salvador.

CAPÍTULO II



INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES.

CONCEPTOS

Art. 2 El Programa de estímulos al mérito deportivo para Educación y Capacitación: Es un estímulo legalmente institucionalizado y creado para reconocer y beneficiar económicamente a aquellos atletas elites, destacados y con trayectoria deportiva que llegan a dominar una disciplina deportiva a nivel internacional y/o que gozan de una buena predictibilidad deportiva o son estrictamente necesarios para apoyar el desarrollo de aquellos que se encuentran en los primeros lugares del ranking Centroamericano y que requieren del apoyo de otros para mejorar su nivel.

Art. 3 Para los efectos de este instructivo, se entiende por:

- a) **Atleta Élite:** Es el de alto rendimiento, que posee talento especial, condición física excepcional, con preparación mental, con un trabajo científico y sistemático de entrenamiento, que logra alcanzar medallas de oro en Juegos Centroamericanos, Juegos Centroamericanos y del Caribe y cualquier clase de medallas en los Juegos Panamericanos, olímpicos y mundiales por disciplinas;
- b) **Atleta Destacado:** es el atleta que está inmerso en un proceso sistemático de entrenamiento deportivo, con el fin de prepararlo para la alta competencia y convertirlo en un atleta elite, sobresaliendo por sus actuaciones en las competencias donde participa, siendo objeto de un proceso de perfeccionamiento en base a evaluaciones, objetivos y análisis técnicos deportivos
- c) **Atleta con Trayectoria Deportiva,** es aquel atleta activo que ha destacado significativamente, generando satisfacción y exaltación del sentimiento y orgullo salvadoreño, dentro o fuera del país, mediante hazañas deportivas reconocidas y comprobables en competencias oficiales, siendo un referente nacional y que contribuye de manera activa a la formación y desarrollo de atletas en su disciplina deportiva.-
- d) **Atletas con Discapacidad:** Son deportistas que tienen algún tipo de discapacidad ya sea física o mental.
- e) **Atleta Juvenil:** Es el atleta menor de 20 años que ha logrado una reconocida trayectoria deportiva.
- f) **Beneficiario:** Es el atleta que goza de un estímulo de acuerdo a las normas y exigencias establecidas en el presente instructivo.

CAPÍTULO III



INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES.

TÉRMINOS PARA EL OTORGAMIENTO

DE LOS ESTIMULOS AL MERITO DEPORTIVO DE ATLETAS ELITE, DESTACADOS Y CON TRAYECTORIA DEPORTIVA.

Art. 4 El Programa de Estímulos comprende las siguientes categorías:

- a) Estímulo económico para atletas elites de categorías mayores;
- b) Estímulo económico para atletas destacados
- c) Estímulo económico para atletas con trayectoria deportiva
- d) Estímulo económico para atletas elites de categorías juveniles.
- e) Estímulo económico para atleta con discapacidad

Art. 5 Para el otorgamiento de estímulos a los atletas elites en sus dos categorías, se evaluará los siguientes criterios:

- a) Resultados deportivos del año precedente al que se otorgara el estímulo, para lo cual las federaciones deberán presentar el listado de postulantes en los primeros diez días hábiles del mes de diciembre.
- b) Al listado de postulantes a los estímulos se anexarán los registros de resultados oficiales que respalden los logros alcanzados a nivel internacional.
Se debe considerar que estos resultados deben de contemplar una cantidad mínima de países participantes:
 - Juegos y Campeonatos C.A. : 4 países participantes
 - Juegos y Campeonatos C.A.C. : 7 países participantes
 - Juegos y Campeonatos Panamericanos: 9 países participantes
- f) Los eventos deportivos considerados serán únicamente los concernientes al ciclo olímpico y los eventos oficiales internacionales de cada federación.
- g) Para el caso de Deportes de conjunto, se realizará un análisis individual a los atletas propuestos, el cual debe considerar también el rendimiento dentro del equipo de la persona en cuestión.

Art. 6 Para el otorgamiento de estímulo de los atletas destacados se van a considerar lo contemplado en el artículo anterior y además de una evaluación de la Gerencia técnica con el visto bueno del Presidente de INDES para su consideración y ser sometido a aprobación del COMITÉ DIRECTIVO.

Para el Otorgamiento de estímulo económico a los Atletas con Trayectoria Deportiva el Presidente de INDES someterá a consideración del Comité Directivo las justificaciones técnicas para su aprobación.

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES.

Art. 7 El monto de los estímulos oscila entre los \$1,500.00 y \$50.00 Dólares de los Estados Unidos de América mensuales, según las aspiraciones de preparación a los eventos que se describen a continuación:

EVENTOS DE ATLETAS MAYORES	ORO	PLATA	BRONCE
Medallista Olímpico y Mundial	\$1500.00	\$900.00	\$400.00
Campeón Panamericano de Mayores	\$900.00	\$600.00	\$400.00
Campeón Centroamericano y del Caribe Mayores	\$500.00	\$350.00	\$175.00
Campeón Centroamericano de Mayores	\$350.00	\$250.00	\$150.00
ATLETA DESTACADO	De \$ 300.00 a \$ 50.00		
ATLETA CON TRAYECTORIA DEPORTIVA	\$ 900.00		

Los atletas Elites de categorías juveniles que pasen a categoría Mayor y con proyecciones para el alto rendimiento, podrán mantener el monto del estímulo anteriormente alcanzado.

EVENTOS POR DEPORTE PARA ATLETAS ELITES JUVENILES	ORO	PLATA	BRONCE
Campeón Mundial Juvenil	\$600.00	\$400.00	\$300.00
Campeón Panamericano Juvenil	\$300.00	\$200.00	\$150.00
Campeón Centroamericano y del Caribe Juvenil	\$200.00	\$150.00	\$125.00
Campeón Centroamericano Juvenil	\$150.00	\$125.00	\$100.00

No se podrá otorgar más de un estímulo económico al mérito deportivo para los atletas elites mayores y juveniles, en una misma competencia ni en el mismo año, la federación o asociación deportiva deberá remitir los informes en los que se haya participado y se evaluara en la Gerencia Técnica y Gerencia Deportiva cual es la más sobresaliente para someterlo a aprobación del Comité Directivo de INDES.

Art. 8 El beneficiario deberá utilizar monto del estímulo económico en los siguientes rubros:

- a) Alimentación;
- b) Transporte;
- c) Equipo técnico;



INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES.

- d) Educación;
- e) Cualquier otro que permita al atleta alcanzar sus objetivos deportivos

CAPÍTULO IV

BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Art. 9 Los beneficiarios del Programa de Estímulos al Mérito Deportivo son aquellos que han obtenido resultado en el transcurso del año anterior en las categorías siguientes:

- a) **Atletas Elites de Categoría Mayor**, que integran selecciones de cada una de las Federaciones Deportivas Nacionales;
- b) **Los Atletas Elites de Categoría Juvenil**, que pertenecen a selecciones de cada una de las Federaciones Deportivas Nacionales.
- c) **Atletas Destacados**, que integran selecciones de cada una de las Federaciones o Asociaciones Deportivas Nacionales
- d) **Atleta con Trayectoria Deportiva**, que hayan integrado selecciones nacionales de alguna federación o asociación deportiva nacional.
- e) **Atletas con Discapacidad**: Son deportistas que tienen algún tipo de discapacidad ya sea física o mental y que han representado a nuestro país a nivel internacional y obtenido resultados relevantes

CAPÍTULO V

REQUISITOS GENERALES

PARA OPTAR AL PROGRAMA DE ESTÍMULOS

Art. 10 Para acceder al programa de Estímulos los atletas Elites de categoría mayor deberán cumplir los requisitos y presentar la documentación siguiente:

- a) Ser parte de la Selección Nacional Mayor de su deporte y apegarse a los programas de entrenamiento establecidos por su Federación Deportiva y controles técnicos permanentes del Departamento de Alto rendimiento del INDES
- b) Estar ubicado en las tres primeras posiciones del ranking Centroamericano de forma individual en su categoría de conformidad a la reglamentación internacional de cada Federación

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES.

- c) Ser propuesto por la Federación correspondiente, presentando todos los documentos que respalden su calidad de atleta;
- d) Constancia médica de buena salud expedida por instituciones de la red hospitalaria nacional.
- e) Deberá realizar evaluaciones funcionales en el departamento de Ciencias aplicadas al deporte al menos cada seis meses, lo que incluiría valoración médica, nutricional y psicológica.

Art. 11 Los atletas juveniles elite deberán cumplir los requisitos y presentar la documentación siguiente:

- a) Estar ubicado en las tres primeras posiciones del ranking Centroamericano juvenil de forma individual en su categoría de conformidad a la reglamentación internacional de cada Federación.-
- b) Tener proyecciones para el alto rendimiento competitivo dentro de la selección nacional mayor de su deporte;
- c) Ser propuesto por la Federación correspondiente, presentando todos los documentos que respalden su calidad de atleta;
- d) Constancia médica de buena salud expedida por instituciones de la red hospitalaria nacional.
- e) Deberá realizar evaluaciones funcionales en el departamento de Ciencias aplicadas al deporte al menos cada seis meses, lo que incluirá valoración médica, nutricional y psicológica.

Art. 12 Los atletas destacados y con trayectoria deportiva deberán presentar en la medida de lo posible los requisitos contemplados en este capítulo, según sean requeridos por las personas responsables de su evaluación y aprobación para el sometimiento del estímulo económico al mérito deportivo.-

CAPÍTULO VI

PERÍODO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUD

Art. 13 El INDES a través de la Gerencia Técnica, recibirá de las Federaciones o Asociaciones deportivas nacionales en los primeros diez días hábiles del mes de diciembre las propuestas para la evaluación de estímulos del año siguiente.

Art. 14 Las Federaciones o Asociaciones de las diferentes disciplinas deportivas, deberán presentar en el periodo estipulado, la solicitud para la asignación de los estímulos, a la cual se le anexará la ficha deportiva (currículo) de cada atleta propuesto para optar al estímulo. DE NO PRESENTAR SOLICITUDES



INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES.

COMO ESTABLECIDO EN ESTE REGLAMENTO, SE ENTENDERA QUE LA FEDERACION NO ESTA INTERESADA EN LA APLICACIÓN DE ESTE ESTIMULO PARA SUS ATLETAS Y EL INDES PODRA HACER USO DE ESTOS RECURSOS PARA OTRAS FEDERACIONES U OTRAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL QUEHACER DEL INDES.

Art. 15 La ficha deportiva deberá contener la siguiente información:

1) DATOS PERSONALES

- 1.1 Nombre completo según certificación de la Partida de Nacimiento.
- 1.2 Lugar y fecha de nacimiento.
- 1.3 Edad.
- 1.4 Sexo.
- 1.5 Documento de Identidad
- 1.6 Dirección y número de teléfono del lugar de residencia.
- 1.7 Dirección y número de teléfono del lugar de trabajo.
- 1.8 Dirección y número de teléfono del lugar de estudio.
- 1.9 Constancia de estudios actuales y grado académico acreditado.

2) INFORMACIÓN FAMILIAR

- 2.1 Nombre, dirección y número de teléfono del padre y de la madre.
- 2.2 Nombre, dirección y número de teléfono de la persona responsable (en caso de menores de edad).
- 2.3 Nombre, dirección y número de teléfono de la persona a quien se debe contactar en caso de una emergencia.

3) RESUMEN DEL HISTORIAL DEPORTIVO

- 3.1 Fecha de inicio en la práctica del deporte que solicita el estímulo. Edad deportiva.
- 3.2 Principales eventos nacionales e internacionales en los que ha participado en su deporte.
- 3.3 Posición dentro del ranking nacional e internacional.
- 3.4 Distinciones obtenidas en su especialidad deportiva.
- 3.5 Proyección de los resultados deportivos esperados a corto, mediano y largo plazo.

4) INFORMACIÓN SOBRE LA DISCIPLINA Y CONDUCTA DEL POSTULANTE

- 4.1 Asistencia: Porcentaje promedio de asistencia a los entrenamientos.
- 4.2 Responsabilidad: Porcentaje promedio del cumplimiento del plan de entrenamiento.
- 4.3 Sociabilidad: Descripción de las relaciones del candidato con los entrenadores,



INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES.

atletas, directivos, prensa y demás compañeros de su disciplina deportiva.

Art. 16 A la información anterior, deberá ser agregada una fotografía reciente tamaño cédula y a color.

Art. 17 Los postulantes cuyo proceso de entrenamiento no es realizado en El Salvador, deberán anexar los programas técnicos debidamente avalados por el entrenador responsable y la Federación o Asociación respectiva.

CAPÍTULO VII EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD Y APROBACIÓN DEL OTORGAMIENTO

Art. 18 La Gerencia Técnica y la Gerencia Deportiva analizará el expediente del atleta en forma conjunta con la Federación o Asociación Deportiva Nacional y hará de común acuerdo las recomendaciones al Presidente del INDES quién con su Visto Bueno y comentarios si los hubiere, lo someterá a aprobación del Comité Directivo.

El procedimiento de aprobación del estímulo económico, desde la presentación de la documentación y la resolución del Comité Directivo, no excederá de los **QUINCE DÍAS HÁBILES**; notificando a la respectiva Federación o Asociación y al atleta beneficiado dentro de los cinco días subsiguientes.

Art. 19 Las Federaciones o Asociaciones que no presenten en tiempo y forma la documentación requerida en el capítulo anterior, sus aspirantes no serán beneficiarios del Programa de Estímulos.

Art. 20 El beneficiario, suscribirá juntamente con la federación que lo propone y el INDES, un convenio con objeto de definir los términos bajo los cuales se concede y se recibe el estímulo económico.

La firma del mencionado convenio, es requisito obligatorio para desembolsar los fondos asignados.

CAPÍTULO VIII FORMA DE HACER EFECTIVO EL ESTÍMULO

Art. 21 La suma total del estímulo económico se realizará a través del INDES por medio de la Gerencia Financiera a cada atleta, de acuerdo a la cantidad aprobada por el Comité Directivo del INDES.

Art. 22 El beneficiario deberá presentar la asistencia a entrenamientos firmado por el entrenador y sellado por la federación o asociación para el retiro del estímulo con un mínimo de 90 % cumplido

CAPÍTULO IX DEBERES Y DERECHOS DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS NACIONALES, LOS BENEFICIARIOS Y DEL INDES



INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES.

DEBERES DE LAS FEDERACIONES O ASOCIACIONES

Art. 23 Corresponde a la parte solicitante, en este caso, la Federación o Asociación de la disciplina deportiva que propone al atleta:

- a) Presupuestar la asignación económica para estímulo al mérito deportivo dentro de su respectivo presupuesto.
- b) Aplicar mecanismos eficientes de supervisión y evaluación para el cumplimiento de las responsabilidades de los atletas beneficiarios del Programa;
- c) Presentar a la Gerencia Técnica durante los primeros cinco días hábiles de cada mes el informe sobre el cumplimiento y rendimiento técnico de los atletas beneficiados;
- d) Aplicar las medidas correctivas que correspondan, en caso de incumplimiento de los términos pactados por parte de los atletas;
- e) Informar a la Gerencia Técnica, sobre las amonestaciones o sanciones que se les apliquen a los atletas beneficiados;
- f) Proporcionar al INDES información adicional que se requiera, para efectos de dar continuidad a los beneficios que el Programa contempla;

OBLIGACIONES DE LOS ATLETAS BENEFICIADOS

Art. 24 El deportista elite cumplirá su tarea dentro del ámbito y bajo la incumbencia federativa, responsabilizándose de:

- a) Presentarse con puntualidad a las actividades programadas por los entrenadores, Federación o Asociación Nacional e INDES;
- b) Representar a El Salvador en competencias internacionales, cada vez que sea convocado por la Federación o Asociación Nacional.
- c) Cumplir al menos con el 90% del plan de entrenamiento, de la asistencia a entrenamientos y actividades complementarias establecidas por el cuerpo técnico y la federación; asistir a todos los controles planificados, donde se pretenda evaluar su capacidad de rendimiento.
- d) Participar en todos los eventos competitivos y de capacitación que la federación o asociación programe;
- e) Participar en actividades promocionales o actos especiales que organice el INDES; siempre y cuando se encuentre en el país, no este lesionado o enfermo y no le afecte en la programación de sus entrenamientos.
- f) No consumir medicamentos que integren la lista de sustancias prohibidas por la

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES.

- g) comisión médica de la Agencia Mundial Antidopaje.
- g) Cuidar el equipamiento y las instalaciones de entrenamiento y competencia.
- h) Mantener una conducta de respeto ante los entrenadores y las autoridades de la Federación o Asociación y del INDES;
- i) Emplear el monto aprobado del estímulo económico de acuerdo a lo establecido en el Art. 8 del presente instructivo, específicamente, en alimentación, transporte, equipo técnico y educación;

Art. 25 El deportista elite, destacado y con trayectoria deportiva tendrá derechos dentro del ámbito y bajo la incumbencia federativa o asociación:

- a) Celebrar un convenio con el INDES, a los efectos de regular las formalidades en las que se desenvolverá su práctica deportiva específica, la retribución que percibirá y todas las demás condiciones a las que deberá ajustarse las partes.
- b) Los deportistas de proyección de alta competencia tienen el derecho de solicitar a su Federación Nacional los parámetros de evaluación del rendimiento, para calificar en la presente categoría:
 - i. Resultados internacionales y ranking exigidos.
 - ii. Indicadores objetivos de talento especial.
 - iii. Edades y correlaciones de rendimiento

RESPONSABILIDADES DEL INDES

Art. 26 El INDES como el ente que otorga los estímulos tiene como responsabilidades las siguientes:

- a) Pagar de la asignación presupuestaria aprobada de cada una de las federaciones o asociaciones deportivas el estímulo económico al mérito deportivo, a fin de cumplir con los compromisos económicos adquiridos con cada atleta beneficiado;
- b) Asesorar y supervisar, a través de la Gerencia Técnica, a las federaciones o asociaciones con el objeto de contribuir a mejorar el Programa de estímulos;
- c) Compartir con las autoridades de cada Federación o Asociación y sus técnicos toda acción e información que pueda afectar el buen desarrollo de estos Convenios.
- d) Realizar la evaluaciones técnicas, psicológicas, médicas y nutricionales a los atletas;

CAPÍTULO X DURACIÓN, CAUSALES DE MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL ESTÍMULO

Art. 27 Los estímulos serán otorgados durante todo el tiempo que establece el Plan de Entrenamiento respectivo, pero no podrán exceder de doce meses.



INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES.

SUSPENSIÓN TEMPORAL

Art. 28 Se suspenderá temporalmente el estímulo económico cuando los informes presentados por la federación ante la Gerencia Técnica, reflejen incumplimiento del atleta beneficiado con los términos del Programa y los compromisos adquiridos.

SUSPENSIÓN DEFINITIVA

Art. 29 Se procederá a la suspensión definitiva del estímulo económico de acuerdo a las causales siguientes:

- a) Por haber proporcionado información falsa o alterado documentación requerida en la solicitud, currículo, expediente o convenio;
- b) Falta de interés evidente en el proceso de entrenamiento o no cumplir con las condiciones del programa de estímulos;
- c) Por indisciplina y mala conducta comprobada por la correspondiente federación.

Art. 30 El mismo procedimiento de aprobación se aplicará para la modificación, así como para la suspensión ya sea temporal o definitiva de los estímulos económicos.

Cada Federación o Asociación tiene la iniciativa de solicitar la modificación y la suspensión temporal o definitiva de los estímulos económicos, no obstante, la Gerencia Técnica deberá iniciar una investigación cuando tenga conocimiento de algún caso de incumplimiento de los términos del Programa u otras condiciones que éste instructivo establece, garantizando el derecho de defensa al beneficiario y exigiendo a la Federación o Asociación correspondiente un informe detallado del mismo, para presentarlo a través del Presidente del INDES al Comité Directivo para el respectivo dictamen.

Art. 31 Una vez comprobadas todas las causales, no se admitirá apelación y los beneficios del Programa se cancelarán inmediatamente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 29 y 30 de este instructivo.

DISPOSICIONES FINALES

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES.

Art. 32 El proceso para acceder y otorgar estímulos a los atletas Elite, Destacado y con Trayectoria Deportiva en las categorías mayores y juveniles está regulado por el presente instructivo y es parte del mismo el formato de la solicitud, el formulario de la ficha deportiva con sus anexos y el modelo de convenio.

Art. 33 El atleta tendrá acceso a un bono cuando durante el año que goce del estímulo económico obtenga una medalla que signifique una revaloración para el próximo año, por lo que se dará una sola vez el monto que le corresponderá por el resultado obtenido. El monto será definido según cantidad asignada y que esté gozando el beneficiado.

Art. 34 Todo lo relativo al Programa de Estímulos que no esté contemplado en este instructivo, será resuelto por el Comité Directivo a propuesta del Presidente del INDES.

DISPOSICION TRANSITORIA

Art. 35 Se establece el plazo de 90 días para que las Federaciones o Asociaciones efectúen los procedimientos pertinentes para la aprobación de los Estímulos Económicos para el presente año.-

APROBACIÓN, MODIFICACIÓN Y VIGENCIA DEL INSTRUCTIVO

Art. 36 Este instructivo entrará en vigencia a partir del primero de enero de dos mil quince.

San Salvador, trece de enero del dos mil quince.-

